

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA N° 148-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los dos días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las once horas con veinticuatro minutos, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Mg. Alberto Loharte Quintana Peña (Psicología)

Área de Ciencias Básicas
Dr. Máximo Poma Hilario (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), Melanie Falcón Calderón (Educación)

INVITADOS

Luz Marina Acevedo Tovar (Decana Educación)
Luisa Pacífica Negrón Ballarte (Decana de Farmacia y Bioquímica)
Julio Víctor Mejía Navarrete (Decano Ciencias Sociales)
Víctor Cruz Ornetta (Decano Ing. Electrónica y Eléctrica)
Raúl Héctor Rosadio Alcántara (Medicina Veterinaria)
Robert Alfonso Miranda Castillo (Decano de Ciencias Administrativas)
Betty Millán Salazar (Ciencias Biológicas)
Carlos Antonio Quispe Atúncar (Ingeniería Industrial)
Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Decano de Química e Ing. Química)
Germán Small Arana (Decano de Derecho y Ciencia Política)

Hoover Rios Zuta (Ciencias Económicas)
Silvia del Pilar Iglesias León (FIGMMYG)
Ángel Gabriel Terrones Lozano (FUSM)
Miguel Rodríguez Huacho (SUTUSM)
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
Miguel Blanquillo Milla (OGAL)
Nancy Rojas (OGII)
Manuel Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
Teonila García Zapata (Asesora Rectorado)
Julio César Sandoval Inchaustegui (Asesor Rectorado)
Fernando Carcelén Cáceres (Asesor Rectorado)
William Prado Ore (Asesor VRAP)

Secretaría General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria virtual ampliada del consejo universitario.

- **JURADOS AD HOC DE LA FACULTADES DE EDUCACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA INDUSTRIAL**

Si bien es cierto hemos tenido problemas en los procesos anteriores, motivo por el cual el consejo universitario definió a solicitud de la vicerrectora académica, formar jurados ad hoc en estas tres facultades, toda vez que se habían perdido plazas de nombramiento y que habían incorporadas de acuerdo a la disposición que nos dio el Minedu, y han quedado pendientes de ejercicio, 77 plazas, y entre ellas, para las tres facultades habíamos acordado se nombre un jurado ad hoc.

Las facultades tienen que haber emitido una resolución decanal, pero como ya estamos al final de una gestión, muchos de los consejos de facultad no se han podido reunir, entonces, es la convocatoria a este consejo universitario a efecto de ver cómo está la situación de cada una de estas plazas de estas facultades. Estoy también en otra reunión haciendo el sinceramiento de todo el presupuesto del 2020. No podemos perder estas plazas del 2020, hay presupuesto y no podemos estar perdiéndolo por esta situación, por eso es que se está convocando a un concurso, estas plazas que son principales, asociados y auxiliares, en ese sentido, quisiera saber qué documentos han llegado.

Secretaría General: Nos han enviado las resoluciones decanales designando los jurados ad hoc, pero también hace un momento acaba de llegar una resolución decanal de la facultad de ciencias administrativas aprobando una moción que me gustaría poner en conocimiento.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Una cuestión previa si me permite.

Quisiera hacer la siguiente precisión. Habida cuenta que, y por esa mi participación también, hay un compromiso que tiene la universidad que es el compromiso 10. Este compromiso lo ha trasladado su despacho al vicerrectorado académico para que pueda cumplir y una de las tareas para que pueda cumplirse es saber de qué se trata este compromiso 10. Este compromiso se trata de que toda las plazas que están vacantes en la universidad puedan ser cubiertas, es por eso señor rector que las 67 plazas son parte del decreto supremo 029. Este decreto es el decreto que se dio en el 2018 y las plazas que se asignaron en ese momento tenían que ver con la cantidad de contratos que tenían, y las escuelas nuevas que tenían, entre otros criterios, que fueron determinados en alta dirección, entonces, tengo que señalar lo siguiente.

Este concurso es un decreto supremo que adicionó plazas adicionales a san marcos. Esas no son las plazas de san marcos. Se hicieron consultas en su momento y el Minedu como el MEF señalaron claramente que estas eran plazas adicionales para san marcos en el marco de la aplicación de la Ley 30220, y por eso dieron en el año 2018 una cantidad superior de plazas principales, y no se han podido cubrir a lo largo de los tres procesos que se han hecho. Ha habido tres facultades donde ha habido dificultades, más allá de la facultad a la que yo pertenezco, queda claro que esta situación responde a un compromiso y un mandato de la ley. No se está quitando a ningún docente la posibilidad de poder promocionarse a esas plazas. Queda claro que cualquier profesor que reúna los requisitos sea auxiliar o sea asociado puede presentarse a estas plazas. Entonces, se está señalando de manera incorrecta que se está tomando plazas de la universidad para quitarle la oportunidad para promocionarse a los docentes. Eso no es verdad. Estas 67 plazas se dieron desde el inicio como plazas de principales, asociados, y muy poca auxiliares. Nosotros como gestión hicimos las gestiones para que pudieran darnos auxiliares o si podíamos convertir esas plazas, etc., pero se nos dijo claramente que no era posible. Por eso este concurso antes que el concurso de las plazas que hay para promoción. Nosotros no podemos

modificar las plazas que se han otorgado y desde el inicio se siguen manteniendo. No es que una facultad quiera o no quiera. Se tomó la decisión en ese sentido y las plazas se siguen manteniendo.

En este contexto yo quiero decir con claridad que estas no son plazas de la universidad. Hay plazas de la universidad que tenemos también para promoción y saldrán en cuanto se elijan las nuevas autoridades, porque ahorita no se podría. Esta posibilidad de jurado ad hoc es una comisión transitoria que sí está contemplada en el estatuto. Solo quería hacer esa precisión.

Señor Rector: Lo que dice la Dra. Canales es cierto. Estas son plazas de ingreso a la carrera docente para auxiliares, asociados y principales. No son plazas de la universidad. Son plazas adicionales que nos han dado.

El segundo tema es que tenemos muchos docentes contratados y estas plazas deberían estar reemplazando a estos, entonces, estamos sobrecargando el presupuesto, estamos perdiendo presupuesto. Acá no se trata de un aspecto personal ni político. Esto es una gestión que se hizo pidiendo el incremento de plazas para los docentes porque teníamos docentes en investigación y muchos de ellos estaban dejando su carga. Por eso se hizo la distribución de estas plazas equitativamente y de acuerdo a la necesidad por facultades, y ahora, si tenemos estos problemas de no acatar resoluciones o acuerdos de facultades y por eso no se llega a concretar la ejecución de la decisión que ya se tomó anteriormente, bueno, el consejo universitario tomará la decisión ahora.

Que lean los documentos de la resolución.

Secretaria General:



Lima, 02 de Noviembre del 2020

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000792-2020-D-FCA/UNMSM

Visto el expediente digital N° P0990-20200000039 de fecha 30 de octubre de 2020, de la Facultad de Ciencias Administrativas, sobre moción de orden ante el Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNMSM, en el artículo 22, establece que "Cada facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad"; y, el artículo 83 que "El Consejo de Facultad se reúne en sesión ordinaria como mínimo dos (2) veces al mes, y en sesión extraordinaria por iniciativa del decano o de más de la mitad de sus miembros;

Que, conforme prescribe el artículo 73 del Estatuto de la UNMSM, el decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la Facultad;

Que, mediante Resoluciones Rectorales N° 07989-R-18, 00828-R-19 y 04351-R-19 del 6 de diciembre de 2018, 4 de febrero y 23 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM; y, con Resolución Rectoral N° 016276-2020-R/UNMSM del 7 de octubre de 2020, se incorporan Disposiciones Complementarias en el referido reglamento;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01767-R-20 del 18 de setiembre de 2020, se aprueba la conformación de Jurados ad hoc para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente, con participación estudiantil, para las Facultades de Ciencias Administrativas, Educación e Ingeniería Industrial; los señores decanos propondrán las temáticas correspondientes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 016481-2020-R/UNMSM del 20 de octubre de 2020, se aprueba la convocatoria, bases, cronograma y el cuadro de 77 plazas vacantes (MIVIEDU) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la UNMSM, donde la Facultad figura con doce (12) plazas: una (1) de principal a dedicación exclusiva; seis (6) de principal a tiempo completo, 40 horas; una (1) de asociado a dedicación exclusiva; una (1) de asociado a tiempo completo, 40 horas; tres (3) de asociado a tiempo parcial, 20 horas;

Que, mediante Resolución Decanal N° 000766-2020-D-FCA/UNMSM del 27 de octubre de 2020, se aprueban las bases del Concurso Público para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNMSM;

Que, mediante correos electrónicos del 26 de octubre de 2020, los miembros del Consejo de Facultad y los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad solicitan con carácter de urgente sesión extraordinaria virtual del Consejo de Facultad; con la finalidad de ver lo relativo al Concurso Público del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020;

Que, mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2020, el Dr. Emilio Javier Rojas Villanueva, consejero docente, remite la Moción de Orden ante el Consejo de Facultad, sobre la Convocatoria a Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020;

Que, mediante Oficio N° 000099-2020-VDA-FCA/UNMSM del 30 de octubre de 2020, el vicedecano académico y secretario del Consejo de Facultad comunica que, en sesión extraordinaria virtual N° 011-2020 del 30 de octubre de 2020, se aprueba, por mayoría, la moción de orden ante el Consejo de Facultad presentado por los consejeros docentes y consejeros estudiantiles que en fojas dos (02) forma parte del presente acuerdo, que dice: 1) Declarar nulo el Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, convocando el miércoles 21 de octubre de 2020; 2) Retirar la convocatoria y toda referencia al Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas de la página web oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas; y, 3) Comunicar en la página web oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la nulidad del Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas;

Estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias Administrativas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1.º Aprobar, por mayoría, la Moción de Orden ante el Consejo de Facultad presentado por los consejeros docentes y consejeros estudiantiles, respecto al Concurso Público para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNMSM, que en anexo a fojas dos (2) forman parte de la presente resolución.

2.º Encargar al Vicedecano Académico, a los Departamentos Académicos de Administración, Administración de Turismo, Administración de Negocios Internacionales y a las Escuelas Profesionales de Administración, Administración de Turismo, Administración de Negocios Internacionales el cumplimiento de la presente resolución.

3.º Elevar la presente resolución al Rectorado para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. JUAN VICTORIANO CASTILLO MALA
VICEDECANO ACADÉMICO

DR. ROBERT ALFONSO MIRANDA CASTELLO
DECANO

Mg. ROBERT ALFONSO MIRANDA CASTILLO
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
Presente. -

ASUNTO: MOCIÓN DE ORDEN ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD

Los que suscriben, miembros del consejo de facultad de ciencias administrativas, presentamos la siguiente moción de orden:

Visto, la Convocatoria a Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas.

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento, en el artículo 9° indica que las facultades establecen las especificaciones de las plazas disponibles para la elaboración de las bases.

Que, las bases para el Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 en la Facultad de Ciencias Administrativas No fueron aprobadas por el Consejo de Facultad como lo enuncia el artículo 9 del Reglamento.

Que, siendo el Consejo de Facultad el que tiene la atribución, según lo establecido en el Artículo 67 de la Ley Universitaria, de proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas; y, según el Artículo 59° del Estatuto de la UNMSM, es atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, promoción, ratificación o remoción de los docentes de sus respectivas áreas.

Que, según el Artículo 59° del Estatuto de la UNMSM, es atribución del Consejo de Facultad nombrar las comisiones permanentes y transitorias que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones; y, se ha nombrado a una Comisión Ad Hoc para evaluar a los candidatos en el Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020, sin la aprobación ni conocimiento del Consejo de Facultad. Y, no se puede sustentar el referido nombramiento en una Resolución Rectoral que trasgrede la Ley Universitaria y el estatuto de la UNMSM.

Que, en la Convocatoria a Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas se han vulnerado tanto la Ley Universitaria como el Estatuto de la UNMSM deviniendo en nulo para todos sus efectos.

SE ACUERDA:

1. Declarar nulo el Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, convocado el miércoles 21 de octubre de 2020.
2. Retirar la convocatoria y toda referencia al Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas de la página web oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas.
3. Comunicar en la página web oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la nulidad del Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas.

Atentamente,

Dr. ALEJANDRO NARVÁEZ LICCERAS
Docente Consejero

Dr. EMILIO JAVIER ROJAS VILLANUEVA
Docente Consejero

Señor Rector: Ya este es el cuarto proceso que nosotros estamos realizando. ¿Recién se han dado cuenta? ¿Recién están reclamando? Frente a eso si ellos no desean estas plazas, entonces, que sean redistribuidas a otra facultades que lo requieren, porque no son sus plazas sino son plazas adicionales que han venido para la universidad.

Alumno Jorge Gonzales: Tienen que presentar todas las resoluciones que han enviado las facultades primero.

Señor Rector: Claro, ¿qué facultades han presentado las resoluciones?

Secretaria General: Proyecten por favor.

Lima, 31 de Octubre del 2020

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001774-2020-D-FE/UNMSM

Visto el expediente virtual N° 12000-2020000023, sobre la conformación del Jurado ad-hoc para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 016481-2020-R/UNMSM de fecha 20 de octubre de 2020, se aprobó la Convocatoria, Bases, Cronograma y el cuadro de Plazas Vacantes (MINEDU) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01767-R-20, de fecha 18 de setiembre de 2020 se aprobó la conformación de Jurados ad-hoc para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 con participación estudiantil, para las Facultades, entre otras, Educación; estableciendo que los señores Decanos propondrán las ternas correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 000006-2020-CU/UNMSM, el Consejo Universitario solicita la conformación del Jurado ad-hoc para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Facultad de Educación; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;


SE RESUELVE:

1°. Conformar el Jurado Ad-hoc para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Educación, integrada como se indica a continuación:

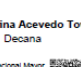
Código	Nombres y apellidos	Categoría y clase	Condición
021385	Dra. María Emperatriz Escalante López	Principál T. C. 40 horas	Docente
0A1669	Dra. Ofelia Carmen Santos Jimenez	Principál T. C. 40 horas	Docente
15050152	Leonardo Ismael Callas Toco		Alumno EP Educación

2°. Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jra. María Emperatriz Escalante López
Vicedecana Académica



Dra. Luz Marina Acevedo Tovar
Decana

Lima, 26 de Octubre del 2020

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000347-2020-D-FII/UNMSM

Visto el Expediente Digital N° F1720-20200000139 de fecha 24 de octubre de 2020 de la Facultad de Ingeniería Industrial, sobre la conformación del JURADO AD HOC PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE, CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Industrial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 07939-R-18 de fecha 05 de diciembre del 2018, se resuelve aprobar el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**;


Que, mediante Resoluciones Rectorales Nros. 00528 y 04251-R-19 de fechas 04 de febrero y 23 de julio de 2019, se resuelve, aprobar las modificaciones al Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 07939-R-18 de fecha 05 de diciembre del 2018, según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene;


Que, mediante Resolución Rectoral N° 01767-R-20 de fecha 18 de septiembre de 2020, se resuelve aprobar la conformación de jurados ad hoc para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente, con participación estudiantil, para las Facultades de Ciencias Administrativas, Educación y e Ingeniería Industrial; los señores Decanos propondrán las ternas correspondientes; por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 016176-2020-R/UNMSM de fecha 07 de octubre de 2020, se resuelve, incorporar en el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 07939-R-18 de fecha 5 de diciembre de 2018 y sus modificatorias; las Resoluciones Rectorales N°: 00528 y 04251-R-19 de fechas 4 de febrero y 23 de julio de 2019, las Disposiciones Complementarias que se indica, que incluidos sus anexos en fojas seis (06) forman parte de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 016481-2020-R/UNMSM de fecha 20 de octubre de 2020, se resuelve, aprobar la CONVOCATORIA, BASES, CRONOGRAMA Y EL CUADRO DE 77 PLAZAS VACANTES (MINEDU) DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, se aprueba la Conformación del Jurado Ad Hoc para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente con participación estudiantil, correspondiente a la Facultad;





F1736-2020000139

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR, la conformación del JURADO AD HOC PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE, CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTEL, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Industrial, integrada por:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	DR. OSCAR RAFAEL TINOCO GÓMEZ	President
02	MG. JULIO CÉSAR SANDOVAL INCHAUSTEGUI	Miembro
03	ALUM. LAURA SOFÍA ESTARES MEJÍA	Miembro

2. **ELEVAR, la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su conocimiento.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mg. JULIO ALEJANDRO SÁLAS BACALLA
Vicedecano Académico

Mg. CARLOS ANTONIO QUISPE ATÚNCAR
Decano

CJ44mb.

Lima, 21 de Octubre del 2020

OFICIO N° 000121-2020-D-FCA/UNMSM

Doctor
Orestes Cachay Bosa
Rector

Asunto : Conformación de Jurado Ad Hoc

Referencia : Resolución Rectoral N.° 01767-R-20
Resolución Rectoral N.° 016481-2020/R/UNMSM

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención a las resoluciones rectorales de la referencia, proponer al jurado ad hoc para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la UNMSM como a continuación se detalla:

Docentes principales:	Presidente
Dr. Juan Victoriano Castillo Maza	Miembro
Dr. Raúl Moisés Camargo Hermosilla	Miembro
Dr. Mauro Amaro Granados Maguño	Miembro

Representantes estudiantiles:
Mariela Ccoyahuallpa Cervantes
Karen Alejandra Flores Barrientos

Señor Rector: Respecto a las resoluciones, sería aprobar esas dos resoluciones para que vayan en camino.

Alumno Jorge Gonzales: Yo tengo algunas observaciones al respecto. En administración e ingeniería industrial los señores decanos obviamente han ido por el debido proceso y como representantes estudiantes han consultado con el tercio y han incorporado a los miembros del tercio, pero en la facultad de educación estamos viendo que la decana no ha conversado con los representantes estudiantiles y de manera unilateral ha incluido a un estudiante que no ha sido representante estudiantil elegido democráticamente por voto.

Señor Rector: Jorge, estamos con una comisión donde hay un representante estudiantil.

Decano Robert Miranda: En la facultad de ciencias administrativas en su momento propusimos también la designación de la comisión ad hoc, profesores y estudiantes, se conversó con los integrantes del jurado externo y también enviamos esa comunicación, o sea, el proceso lo hemos cumplido, pero el consejo de facultad emite un oficio convocando a un consejo extraordinario, el mismo que se llevó a cabo el viernes. En ese consejo de facultad, los argumentos no son de ahora sino son los argumentos de los anteriores procesos, eliminando el concurso, anulando los procesos. Entonces, esto ya es reiterativo y a partir de esa situación yo recuerdo que se toma una decisión y sale una resolución rectoral en donde se declara nulo este proceso en la facultad de administración y se remite una copia a la comisión de procesos administrativos para que esta comisión inicie ese proceso a esa comisión que no cumplió con lo establecido en la convocatoria. Como no salió ningún acuerdo al respecto, esta comisión y los integrantes del consejo de facultad de administración han reiterado esta decisión de declarar nulo el proceso, de retirar la convocatoria y de comunicar la nulidad del concurso como ya ustedes lo han escuchado. Lo argumentos que ya ha visto la Dra. Canales y los otros colegas, son

precisamente de que en la facultad de administración tenemos semestralmente más de 50 profesores contratados y esos son con recursos de las facultades. El argumento nuestro era que deberíamos incorporar estas 12 plazas a fin de que podamos usar esos recursos en otro tipo de proyectos o programas. Se hizo la argumentación de que puedan concursar los profesores nombrados, todo lo que ya se escuchó, sin embargo, el consejo de facultad decidió por mayoría con mi voto en contra, nuevamente anular el proceso, retirar la convocatoria y comunicar la nulidad de esto. El consejo universitario debe tomar decisiones que puedan saldar este tipo de situaciones que se están presentando en algunas facultades y que el argumento fundamental es que ese concurso debe ser para promoción de profesores en las facultades. Eso es lo que puedo informar.

Señor Rector: Robert, pero no has emitido ninguna resolución con cargo a dar cuenta, porque tenemos este impase de este acuerdo de facultad.

Decano Robert Miranda: Por eso le estoy infamando que hemos informando la conformación de la comisión externa, la comisión ad hoc y todo eso se ha llevado a cabo.

Señor Rector: Has informado en un documento.

Decano Robert Miranda: Así es.

Señor Rector: ¿Está acá?

Decano Robert Miranda: Debe estar en secretaria general.

Señor Rector: Pero es solo un documento, no es una resolución decanal.

Decano Robert Miranda: Creo que fue resolución. Habría que ver esa información.

Señor Rector: Por favor chequeen.

Las dos primeras resoluciones decanales de ingeniería industrial y educación.

Alumno Jorge Gonzales: Aquí nuestra observación es que los representantes estudiantiles en industrial y administración han elegido a representantes del tercio estudiantil, en cambio en la facultad de educación de manera unilateral han elegido a un estudiante de la base 15, con el respeto que se merece.

Señor Rector: ¿Es estudiante o no es estudiante?

Alumno Jorge Gonzales: No han sido elegidos por los representantes. En las demás facultades está el tercio, en cambio acá está un estudiante que lo ha elegido la señora decana.

Decana Luz Acevedo: En la resolución que se emite se menciona que mediante Resolución Rectoral N.º 01767-R-20 se establece que los decanos propondrán las ternas correspondientes. Ahí no dice que tiene que ser un alumno del tercio. Nosotros hemos sorteado para elegir al alumno, cualquier alumno de la facultad es alumno regular. No tiene que ser del tercio.

Alumno Ángel Terrones: Señor rector, usted dijo en el consejo donde se aprobó ello que debieran ser del tercio.

Señor Rector: Ángel, espera que te den el uso de la palabra.

Alumno Jorge Gonzales: Todos son estudiantes, pero pocos elegidos representantes estudiantiles por voto universal señor rector.

Decana Luz Acevedo: Yo ni conozco al alumno. Después lo hemos llamado para verlo y sí es un alumno ingresado normalmente. Tiene un récord normal. Hemos conversado con él antes de poner su nombre.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En todo caso quisiera pedir la opinión al doctor Blanquillo, que pueda opinar sobre este tema.

Abg. Miguel Blanquillo: Es cierto que en sesiones anteriores se hizo una consulta respecto a este punto, por cuanto querían en un momento designar a las comisiones para este proceso de nombramiento, a estudiantes que no tengan ningún título representativo y en esa oportunidad mi opinión fue que necesariamente deberían tener un vínculo de haber sido elegidos. Esa fue mi opinión en la anterior reunión.

Señor Rector: Correcto.

¿Algunas otras observaciones?

Decana Betty Millán: Me parece que en el espíritu de lo que se ha acordado en sesiones del consejo pasado y también en la costumbre de trabajo que se tiene de las diferentes facultades, la invitación al tercio estudiantil para participar en comisiones siempre se hace a través del tercio elegido. Eso en ninguna manera elimina a que un estudiante que no sea del tercio pueda participar en una comisión, pero es el tercio estudiantil de la facultad a quien se le pide esa nominación, porque de lo contrario no habría un nivel de coordinación con los estudiantes. Me parece que lo que están reclamando los estudiantes no es en contra de la comisión ad hoc sino están reclamando la participación del estudiante.

Decano Máximo Poma: La participación de los estudiantes en las comisiones es de aquellos que están en el tercio superior, bueno, esa es la exigencia básica me parece.

Señor Rector: Ya lo dijo el asesor legal. Si tiene que ser un estudiante de los elegidos, bueno, digan a qué alumno van a proponer para educación.

Alumno Jorge Gonzales: En estas comunicaciones no está habiendo una uniformidad por ejemplo en administración se han propuesto tres docentes y dos estudiantes, aquí se ha propuesto, dos docentes y un estudiante, entonces, debería haber una uniformidad al respecto de todas las facultades. Faltó reglamentar esa decisión. La terna es de docentes o la terna es de estudiantes y docentes.

Señor Rector: Bajamos a dos.

Alumno Jorge Gonzales: Mi propuesta para esta comisión es la alumna Katherin García Seminario que es representante del tercio estudiantil de educación.

Señor Rector: Correcto, tomen nota.

Decano Julio Mejía: Yo estoy de acuerdo con lo expresado por Betty Millán, creo que ya se solucionó y me parece bien que sea un representante de los estudiantes elegido democráticamente. Me preocupa más que todas estas idas y venidas puedan generar confusión de profesionales que puedan participar en el concurso y eso va a crear confusión y va a alejar a los mejores profesionales. Me atrevo a decir que se van a quedar plazas desiertas. Plantearía que se prorrogue un concurso nuevo para las plazas que quedan desiertas.

Señor Rector: Si ya estamos en camino con un proceso, tenemos que cumplir y tan pronto se culmine este proceso si tenemos sobrantes se va a redistribuir, y convocar inmediatamente otro concurso. Eso tiene que ser inmediatamente.

Tenemos ya a los representantes de la facultad de educación.

Decano Germán Small: Nosotros hemos propuesto en derecho para los pares externos pero para el concurso nosotros contamos con la comisión permanente. Hay cuatro docentes y dos estudiantes, uno del tercio y otro del centro federado. Nosotros no tenemos ningún problema en ese sentido.

Señor Rector: Ok.

Decana Luz Acevedo: Solo aclarar lo siguiente, una de las razones por la que se eligió a un alumno al azar independientemente que fuera o no fuera del tercio es porque los alumnos del tercio, ellos participaron la vez pasada en la comisión que luego fue objetada y al final se anuló el concurso. Ellos ya habían participado en el concurso porque en la comisión anterior sí se eligió un alumno del tercio.

Alumno Jorge Gonzales: La señora decana dice que ha sido por sorteo público, y ahora dice que de entre una lista de estudiantes destacados han elegido a uno. En este consejo hay habido veces en que nosotros planteamos posiciones adversas tal vez contra la alta dirección o los señores decanos, pero el espíritu democrático es eso. No vamos a converger en alguna propuesta pero sí en la mayoría dado que es debido a un debido proceso. Nosotros siempre hemos apoyado propuestas. La representación del tercio se tiene que respetar. Los estudiantes somos un tercio. No somos dos tercios.

Decano Robert Miranda: En el caso de la comisión ad hoc de administración se incorporaron dos estudiantes y luego estas dos estudiantes han renunciado a pertenecer a la comisión. Eso significa poner a un estudiante del tercio superior. Me imagino, ¿o cual es la salida en este caso?, ¿o simplemente los tres profesores que hagan su trabajo ante la renuncia de los estudiantes?

Señor Rector: Ya eso lo coordinan con los estudiantes.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Quisiera pedir que el asesor legal nos pueda explicar el procedimiento porque miren. Se ha leído una resolución de decanato que viene a ser el acuerdo del consejo de facultad, entonces, ¿cuál es el procedimiento en este caso? Creo que ahí sí sería importante escuchar la opinión del asesor legal.

Señor Rector: Vamos viendo las dos primeras facultades y vemos al final administración. ¿De acuerdo?

Conforme con la facultad de educación se respeta los dos nombres de los docentes y se cambia al alumno por la alumna que han propuesto.

¿De acuerdo? Aprobado.

Segundo, el de ingeniería industrial. ¿Alguna observación? Aprobado.

En administración tenemos una propuesta del decano de tres docentes más dos estudiantes, pero las dos estudiantes han renunciado. Pediría que en ese punto salga la resolución rectoral conformando los tres docentes y los dos alumnos que coordinen y propongan y así salga la resolución completa.

Decano Germán Small: Está bien la propuesta que usted hace, los tres docentes ya pueden formar parte de la comisión, que se coordine con los estudiantes para que designen a sus dos representantes.

Alumno Jorge Gonzales: Para dar la continuidad a estos procesos, aquí hay muchos docentes que creen que estas plazas son para promoción docente. No es así. Hay que dejar de lado las particularidades, y siempre hay que poner por delante los objetivos institucionales. Con respecto a ingeniería industrial nosotros estamos de acuerdo, pero en el caso de administración, si los miembros han renunciado, bueno, tal vez haya un centro federado o en este caso el consejo universitario puede hacer una convocatoria pública y un sorteo público o conversar a estudiantes de esa facultad.

Decano Robert Miranda: No hay centro de estudiantes en administración.

Decano Segundo Granda: En aras de agilizar el proceso, el estatuto dice que pertenezca el alumno al tercio. Entonces, sugeriría se pueda elegir al primero de cada escuela. Si el alumno no quiere se va bajando.

Señor Rector: Es lo más atinado. ¿Están de acuerdo? Aprobamos entonces.

Decano Robert Miranda: Tendría que ser uno o dos, pero no puede ser de las tres escuelas.

Señor Rector: Los dos mejores.

Respecto a lo que han propuesto los docentes de administración que han hecho llegar este documento. La opinión legal por favor.

Abg. Miguel Blanquillo: Esta petición es una petición formulada. Ellos no pueden decidir sobre un acto administrativo superior, en este caso el consejo universitario. Ni el consejo de facultad puede emitir un acto superior en relación a una instancia que ha determinado un acto resolutorio. Lo que tendría que haber devenido es un recurso impugnatorio, puede ser de reconsideración, de apelación, y ahí mismo empieza su nulidad. Acto que no se ha contemplado y no se ha elevado, sino que es un acuerdo interno de la facultad hacia la universidad. Sin entrar el fondo del asunto es lo que podría informar.

Señor Rector: Secretaria, pasemos este documento a asesoría legal para que le dé respuesta desde el punto de vista legal.

Alumno Jorge Gonzales: En aras de que no se caiga el proceso que planteó tengo algunas observaciones. Son observaciones de fondo que tranquilamente cualquier postulante puede denunciar, por eso le pido a la señora decana de que... el debido proceso, por ejemplo.

Decana Luz Acevedo: No se le escucha bien. Puede hablar más fuerte.

Alumno Jorge Gonzales: En primer lugar, según el estatuto, los docentes se incorporan en los departamentos académicos en coordinación con la escuela. En educación el departamento académico según el documento que me entregan planteó dos plazas, una plaza para asociados que es para tesis, y una plaza para docentes principales, en este caso para el área de matemáticas, pero al final en las bases lo cambian. Acá no tengo ninguna tribuna política.

El otro problema que he visto para las bases es que para el docente asociado la ley universitaria dispone que tiene que ser un docente con grado de magíster, pero en las bases están poniendo que sea docente con grado de doctor, entonces está yendo contra la ley universitaria. Con eso se pierden plazas porque se puede caer el proceso.

Solicitamos a la señora decana que solucione esos problemas.

Segundo, ha habido un consejo de facultad donde ha habido quórum y la señora decana no ha validado el quórum porque el porcentaje del tercio y docentes eran dos representantes del tercio y tres docentes. Esta facultad es una facultad particular donde el estudiante de posgrado ha renunciado, ya no es miembro de la facultad, otro docente asociado ha renunciado por inasistencia; hay otro docente principal que también ha renunciado que es un docente llamado Inga, y hay otro docente que está candidateando a la asamblea universitaria, siendo docente del consejo de facultad. Hay cinco miembros del consejo que han renunciado, o por cuestiones éticas no tienen que participar. Entonces, la proporción del tercio estudiantil lamentablemente no se va a cumplir, pero la señora decana no ha validado ese consejo de facultad.

Señor Rector: Ya no discutamos cosas que ya no vienen al caso.

Sobre el primer punto que has observado. Estas plazas son estrictamente para estudios generales y les hemos pedido por favor coordinen con sus directores de escuela para que este perfil sea coordinado con estudios generales. Van a pertenecer a sus facultades pero el perfil tiene que ser para atender a estudios generales.

Segundo, si hay un error de que el asociado tenga que ser magíster y no doctor, por supuesto tienen que hacer la aclaración con "y/o". No podemos ir en contra de la ley.

Tercero, sobre la conformación. Ya está conformado por dos docentes y un estudiante sino nos vamos a poner a discutir cosas que ya no vienen al caso.

Alumno Jorge Gonzales: El tema es que ya no hay un tercio en el consejo de facultad, entonces, en el quórum siempre no se va a cumplir ese porcentaje.

Señor Rector: No podemos discutirlo en el consejo.

Decana Luisa Negrón: Usted acaba de señalar que esas plazas debieran haberse convocado con ese fin, coordinado con estudios generales, pero lamentablemente con estudios generales, en el caso específico nuestro, no hubo ninguna coordinación, no nos hicieron llegar su propuesta. Lo que hemos actuado es como cualquier otro concurso.

Señor Rector: Está bien.

Lo que queremos es que ningún integrante de comisión sea objetado más adelante. Ya están las tres resoluciones entonces, aprobado por consejo universitario. Faltarían los pares académicos.

Sobre los pares académicos hay que darle a la doctora académica para que apruebe la propuesta que haga cada una de las facultades.

Decano Robert Miranda: Le pediría que en el plazo más inmediato salga la resolución para el caso de la facultad de administración donde ese acuerdo del consejo de facultad no es viable, con el argumento que ha mencionado el asesor legal que no se puede anular una decisión de un ente superior. Me gustaría para que esa comisión comience a actuar de manera inmediata. Los tiempos son cortos.

Señor Rector: Dra. Linares coordine con asesoría legal, envíele el documento para que salga en el día la comunicación a la facultad de administración.

Secretaria General: En este momento lo voy a enviar.

Señor Rector: Aprobado.

Continuamos.

Secretaria General:

- **PRÓRROGA O ENCARGATURA DE LAS DIRECCIONES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LAS FACULTADES**

Existen dudas. Recursos Humanos pide resolución decanal. Acá ustedes habían tomado un acuerdo respecto a no emitir resoluciones decanales por prórroga o encargatura.

Señor Rector: Creo que podría ser por este espacio hasta que se elijan los jefes de departamentos.

Decana Betty Millán: Recuerden que los directores de departamento de los cuales estamos pidiendo la ampliación de su periodo es porque ellos ya culminaron en octubre su función como directores, entonces, habíamos recibido en agosto un oficio del rectorado, en el cual se está extendiendo el mandato, pero para ellos teníamos que pedir la ampliación de funciones o encargatura. Se entiende que la encargatura es para otros profesores, en cambio, si estamos hablando de los mismos profesores que fueron elegidos por los profesores de su departamento, entonces, estamos pidiendo ampliación de funciones, pero eso se ha estado rechazando por parte de la oficina de recursos humanos, por ejemplo en el caso de nuestros pedidos. Quisiéramos que se defina el día de hoy cuál es la forma que vamos a poder dar la ampliación de funciones a los directores de departamento que ya cumplieron su período.

Alumno Jorge Gonzales: Considero que se trabaje con el mismo decreto legislativo que la asamblea universitaria se basó para ampliar el mandato de los decanos, consejeros universitarios, de la misma manera, en base a eso se puede ampliar el mandato de los profesores de departamentos.

Dr. Antonio Lama: El principio del decreto legislativo es garantizar y asegurar la continuidad de las prestaciones educativas en la universidad, eso significa que todo lo que es de manera directa o indirecta se tiene que viabilizar en mérito a ese decreto legislativo, de lo contrario se estaría afectando la meta principal de la universidad que son las clases o la actividad académica de la universidad, por ello el departamento en el oficio que se remitió a los decanatos se señaló que si los directores de departamento era en un primer periodo, se podría prorrogar el plazo, si los directores de departamento ya habían cumplido dos prórrogas, el estatuto no lo permite, debemos encargar a el mismo, entonces, ya no se le prorroga sino se le encarga, porque hay dos situaciones en las 20 facultades que se dan. A un director de departamento que se le podría prorrogar el plazo, y el otro caso, los departamentos que no era posible prorrogarles el plazo porque contravenía el estatuto, y lo que se disponía en ese momento fue que se le encargue al mismo director para no interrumpir las actividades más aun cuando se estaba empezando las actividades del segundo semestre 2020-II.

Decano Germán Small: La norma indica que todos los estamentos de la universidad se prorrogan. Estoy de acuerdo con el Dr. Lama en el sentido de que si fuera la doble función, o sea, una segunda elección, simplemente se le encargaría, pero al resto habría que prorrogarle.

Secretaria General: Se está presentando en pantalla. Ese es el oficio circular que se les envió a todos los decanos. No queremos que nos pongan freno pidiéndonos resoluciones decanales ni nada.

Señor Rector: Entonces, que se ejecute nada más lo que se está mencionando.

Decana Betty Millán: Lo que pasa es que cuando uno hace la encargatura nos piden una resolución de decanato, pero nosotros ya estamos en un período casi de término de nuestro mandato, entonces, de acuerdo a ese oficio que están viendo en pantalla, es el rector quien tiene ahorita el cargo hasta el próximo año, quien está aceptando el pedido de los decanos. Como dijo el Dr. Lama, estamos obrando en consecuencia que en algunos casos corresponde ampliación de funciones, y en otros casos corresponde encargatura. En nuestro caso no ha habido ninguna encargatura. Estos dos profesores fueron elegidos en su respectiva oportunidad, por eso es que no necesitamos ninguna resolución decanal, porque en el amparo del decreto legislativo 1496 y en el espíritu que decidió la asamblea universitaria de prorrogar el mandato a los decanos y autoridades, nosotros entendíamos que también se les estaba prorrogando a los directores de departamento, pero parece que cuando se expresa la resolución rectoral no sale sobre los directores de departamento, por eso es que se está cogiendo la misma figura que la migración a los demás cargos. En ese sentido, el acuerdo debe ser concreto, con oficio los decanos elevamos al despacho del rectorado y el rectorado emite la resolución rectoral correspondiente porque dentro de muy poco, no sabemos la fecha, pero debe haber también elecciones para directores de departamento. Eso es lo que queremos que se precise.

Decana Luisa Negrón: En el caso de los directores de departamento como sabemos son elegidos. Si para esto es todo un proceso, el comité electoral convoca a elecciones, entonces, en este caso me parece que no se debe actuar facultad por facultad sino a través de una resolución rectoral de manera general para toda la universidad, "...que en caso se haya vencido su mandato de ser elegidos, este se prorrogará hasta la fecha de elección". No sabemos cuándo se va a realizar porque es totalmente diferente a las otras autoridades, porque al haber el cambio del decanato ya las otras autoridades, el nuevo decano va a proponer a su vicedecano, directores de escuela, en cambio el director de departamento es elegido por sus profesores.

Señor Rector: Pero ya salió un oficio.

Dr. Víctor Manrique: Solo mencionar que efectivamente el decreto legislativo 1496 establece la prórroga de las autoridades universitarias que están identificadas como órganos de gobierno, y de acuerdo a la ley, los órganos de gobiernos están identificados, el rector, vicerrectores, decanos, mas no las otras funciones, por eso es que hemos hecho una consulta a la oficina de asesoría legal para desde el punto de vista de la lógica y la necesidad, yo también veo como algo natural y algo que debiera darse de prorrogar también a las otras autoridades, pero para eso se necesitaría además de un informe de la oficina legal, una resolución rectoral que autorice esta ampliación para los otros cargos que no están identificados como órganos de gobierno, de tal manera que hay una partida de nacimiento para que se autorice esa prórroga; y también estoy de acuerdo para que los cargos excepcionales que ya han tenido doble mandato, en realidad ya no es posible prorrogar y podría ser de manera excepcional una encargatura, de tal manera que sea identificada como una excepción todos estos casos hasta los resultados de las nuevas elecciones.

Decano Máximo Poma: Me parece que el procedimiento sería por uno o por otro. Cualquiera de los dos, incluso si el decano elegido nuevamente va a empezar a organizar su gestión. Entonces puede modificar hasta que el comité electoral lleve a cabo las elecciones de los directores de departamentos académicos.

Abg. Miguel Blanquillo: Es cierto, la norma 1496 que prorrogó los mandatos de todas las autoridades, pero esta norma no protegió el tema de los directores de departamento. Hay una figura ahí, no todos los departamentos académicos han sido elegidos en una misma fecha, creo que ha sido en diferentes fechas, también la figura de la encargatura es una figura que sí compete a la futura autoridad, en caso considere pertinente la ejecución de este acto; pero todo esto conlleva a una elección futura, el cambio se hace a través de una elección y con ello podría determinarse en una elección futura como muy bien lo planteó la Dra. Negrón, que exista una resolución rectoral única donde prorrogue los mandatos de los directores de departamento académicos hasta la elección de los directores de departamentos académicos, y con cargo a dar cuenta a la asamblea universitaria porque sería potestad de la asamblea universitaria. Es lo que podría sugerir.

Señor Rector: Entonces, por esta coyuntura hay que sacar una resolución rectoral con cargo a dar cuenta a la asamblea universitaria prorrogando los mandatos de los jefes de departamento o ampliando para los casos que ya han sido prorrogados, o sea, los dos aspectos que contemple la resolución rectoral. ¿De acuerdo? Bien.

Dra. Linares, hay que sacar una resolución rectoral ampliando los mandatos de los jefes de departamentos considerando las dos posibilidades. En una forma general para todos.

Alumno Ángel Terrones: Hay algunas facultades donde hace más de un año no tienen un tercio estudiantil. La pregunta sería a propósito de los cargos y todo ello, para cuándo se va a llevar a elección de los tercios estudiantiles.

Señor Rector: Yo me imagino que el comité electoral va a tomar acción en ese asunto.

Alumno Jorge Gonzales: Para que quede en actas, la coordinación que deberían realizar las facultades con la escuela de estudios generales es para el caso de la contratación docente mas no para el nombramiento.

Señor Rector: Acá no estamos hablando de contratación.

Alumno Jorge Gonzales: Al finalizar usted en su intervención, para que quede en acta, usted dijo y por esa razón la Dra. Luisa conminó que nosotros en el consejo universitario habíamos quedado que este proceso a la carrera docente, tenían los departamentos académicos que coordinar con la escuela de estudios generales, pero ese acuerdo fue para la contratación mas no para este proceso que es nombramiento.

Señor Rector: Acá tomamos decisiones colegiadas, y yo creo que para cada paso no voy a estar dando la dirección. La responsabilidad es de cada uno de ustedes que tienen que cumplir con lo que debe ser.

Bueno, no habiendo otro tema más en la agenda. Se levanta la sesión del consejo universitario. Muchas gracias.

... *